BASES CONCURSO
“SABOR QUE ACELERA”

AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LIMITADA., Rut N°79.984.240-8, con domicilio en Camino La Estrella N°401, oficina N°7, Sector de Punta Cortés, comuna de Rancagua, en adelante “Agrosuper”, ha establecido las siguientes bases que regirán el concurso **“SABOR QUE ACELERA”** de su marca “Super Pollo”, “Super Cerdo” “Sopraval” y “La Crianza”, en adelante “El Concurso”**.**

PRIMERO: REQUISITOS PARA CONCURSAR

Serán requisitos para poder participar en el concurso:

1. Ser mayor de 18 años de edad.
2. Ser chileno o extranjero con residencia definitiva en Chile.
3. Ser residente o estar domiciliado en la República de Chile.
4. Aceptar todas y cada una de las disposiciones descritas en las Bases.
5. Realizar compras sobre $2.500 en productos asociados a la categoría cecinas de Super Pollo, Super Cerdo, Sopraval y La Crianza.
6. Rellenar cupón de formulario de participación en base a los locales adheridos.

SEGUNDO: EXCLUSIONES/RESTRICCIONES.

No podrán participar en el Concurso, no obstante reunir los requisitos señalados en la cláusula segunda:

1. Los trabajadores de Agrosuper y demás sociedades del Holding.
2. Los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren con el desarrollo del Concurso, ni las agencias publicitarias, puntos de venta y/o proveedores involucrados en este Concurso, ni sus cónyuges y/o parientes por afinidad y consanguinidad en toda la línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El concurso estará en vigencia desde las 00:01 horas del día lunes 26 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del día domingo 20 de diciembre de 2026.

CUARTO: PREMIOS

Mediante el presente concurso se entregarán:

.-10 Motocicletas-Scooters a sortear, Marca UM, Modelo Powermax 150 EVO, Año 2027, Cilindrada 149 CC, 4 Tiemposc – SOHC.

QUINTO: MECÁNICA DE CONCURSO

Podrán participar en el presente Concurso aquellos clientes que cumplan con los requisitos indicados en la cláusula PRIMERO de las presentes Bases de Concurso y que, durante el período de vigencia, efectúen compras por un monto igual o superior a $2.500 (dos mil quinientos pesos) en productos asociados a las categorías de Cecinas sobre las marcas Super Pollo, Super Cerdo, Sopraval y/o La Crianza, en cualquiera de los locales adheridos a la promoción y conforme a las condiciones indicadas en el presente instrumento.

El Sorteo de los Premios, consistentes en un total de 10 Motocicletas-Scooters a sortear, Marca UM, Modelo Powermax 150 EVO, Año 2027, Cilindrada 149 CC, 4 Tiemposc – SOHC., se realizará entre los días lunes 04 y viernes 22 de enero de 2027, ambos inclusive, mediante la utilización de la plataforma digital de selección aleatoria "AppSorteos" (https://app-sorteos.com), herramienta que permite la elección aleatoria de ganadores entre los participantes válidamente registrados. Se seleccionarán 10 ganadores distintos, cada uno de los cuales tendrá derecho a recibir una (1) motocicleta, no pudiendo un mismo participante resultar ganador de más de un premio. El proceso será ejecutado y supervisado por el Área de Trade Marketing de Agrosuper, dejando constancia de los resultados obtenidos mediante los respaldos digitales correspondientes.

Los ganadores serán dados a conocer públicamente entre los días lunes 25 y viernes 29 de enero de 2027, ambos inclusive, a través de los medios de comunicación que determine el Organizador, incluyendo, entre otros, sus redes sociales, página web corporativa o comunicaciones directas a los participantes.

Asimismo, entre los días lunes 01 y viernes 05 de febrero de 2027, ambos inclusive, el Organizador, o la agencia mandatada para tales efectos, intentará contactar a cada potencial ganador utilizando los datos de contacto proporcionados durante su participación. Los eventuales ganadores dispondrán de plazo hasta las 23:59 horas del día viernes 12 de febrero de 2027 para responder, acreditar su identidad y aceptar formalmente el premio.

En caso de que un potencial ganador no responda dentro del plazo señalado, no pueda ser contactado utilizando los antecedentes proporcionados, rechace el premio o incumpla cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases, perderá todo derecho sobre el mismo, facultando al Organizador para realizar un nuevo sorteo o declarar el premio vacante, según estime conveniente.

Una vez validada la calidad de ganador y completados los antecedentes requeridos para la adjudicación del premio, la entrega de la motocicleta y la tramitación documental asociada se efectuarán entre los días lunes 15 y sábado 27 de febrero de 2027, ambos inclusive.

La gestión relacionada con la adquisición, inscripción, transferencia de dominio y demás trámites necesarios para la entrega material de la motocicleta a los Ganadores será de exclusiva responsabilidad de la agencia, particularmente la sociedad COMERCIAL OLICORP SpA, RUT 76.476.806, designada por el Organizador para la ejecución de la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el ganador deberá colaborar oportunamente con la entrega de los antecedentes y documentación que resulten necesarios para materializar dicha transferencia.

La selección de los ganadores se efectuará de manera estrictamente aleatoria, sin intervención humana en la determinación del resultado, garantizando igualdad de oportunidades para todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

5.1 Consideraciones del Concurso.

A) Carácter personal del premio. El premio es personal e intransferible, por lo que no podrá ser cedido, vendido, asignado o transferido, a cualquier título, a terceros distintos del ganador determinado conforme a estas Bases.

B) No canjeable por dinero. El premio no será canjeable, total ni parcialmente, por dinero en efectivo, abonos, créditos, descuentos, productos distintos ni cualquier otra prestación diversa a la motocicleta scooter sorteada.

C) Condiciones de entrega. La entrega del premio se realizará en el domicilio que el ganador haya informado al Organizador, y estará a cargo de la agencia, particularmente la sociedad COMERCIAL OLICORP SpA, RUT 76.476.806, designada por el Organizador para la ejecución de la promoción, la cual coordinará previamente con el ganador la fecha y hora de entrega. Será de exclusiva responsabilidad del ganador proporcionar un domicilio válido dentro del territorio nacional y encontrarse presente, o a través de un tercero debidamente autorizado, al momento de la entrega, debiendo exhibir su cédula de identidad vigente y suscribir el acta de recepción correspondiente.

SEXTO: CAUSAL DE EXCLUSIÓN

Agrosuper, se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante o ganador del Concurso que considere ha empleado métodos ilegítimos, o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos para burlar las mecánicas y espíritus del presente Concurso.

Del mismo modo, Agrosuper se reserva el derecho a eliminar a cualquier participante o ganador del Concurso que incumpla alguna de las condiciones de participación establecidas en estas bases.

SÉPTIMO: CONDICIONES GENERALES

1. El Concurso, sus términos y condiciones se informarán y darán a conocer por los medios que Agrosuper estime conveniente.
2. El Concurso tendrá aplicación exclusivamente en el territorio de la República de Chile, excluyendo Isla de Pascua y Antártica Chilena, y su vigencia será solo en las condiciones indicadas publicadas en estas Bases.
3. Agrosuper podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, a su solo arbitrio, informando oportunamente a los consumidores, por los medios que estimen conveniente.

Agrosuper se reserva el derecho a suspender, modificar o cancelar el Concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno. De tal circunstancia se informará a los consumidores y/o participantes, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de estos ni de terceros

OCTAVO: RESPONSABILIDAD

Agrosuper no se hace responsable de la pérdida, deterioro, o robo de los Premios objeto de estas bases.

Agrosuper no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en el Concurso, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie, siendo dichos gastos responsabilidad exclusiva del participante o ganador.

Agrosuper no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo o con ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos.

NOVENO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Mediante la aceptación expresa de estas bases, el concursante, en su calidad de titular de los datos personales que entrega a Agrosuper al inscribirse en el concurso, consiente y autoriza expresamente a Agrosuper a realizar el tratamiento de dichos datos personales.

Agrosuper actúa sobre la base de que los datos entregados por los concursantes son veraces y han sido entregados de buena fe por el propio titular de los datos. En tal sentido, Agrosuper no es responsable de cualquier infracción derivada de la ilicitud, ilegitimidad, alteración, mal uso, usurpación de identidad, fraude o sanción derivado de la información que se le haya entregado o provisto.

Los titulares que resulten ganadores de este concurso autorizan a Agrosuper para que puedan divulgar su nombre, fotografía y videos de su persona, ya sea publicando que han sido beneficiados con el premio del concurso.

Agrosuper podrá compartir los datos personales de los concursantes con empresas del grupo Agrosuper y con terceros, con el objeto de hacer cruces de información con otras bases de datos y llevar a cabo acciones de marketing. A mayor abundamiento, Agrosuper podrá usar los datos para:

- ✓ Comunicación de promociones, información de productos, beneficios, concursos, ofertas, eventos, actividades y otros bienes o servicios complementarios a través de medios tecnológicos.
- ✓ Envío de encuestas de satisfacción a través de medios tecnológicos.
- ✓ Envío de encuestas de estudio de mercado a través de medios tecnológicos.
- ✓ Realización de algoritmos de similitud como lookalike en Facebook, Google u otras plataformas digitales.

- ✓ Realización de análisis de consumo, preferencias y tendencias de mercado.
- ✓ Realización de análisis de clusterización, segmentación, agrupaciones y de machine learning.
- ✓ Envío de comunicaciones a través de medios tecnológicos para actualización de términos y condiciones.
- ✓ En general, realizar publicidad y prospección comercial.

Agrosuper, mantendrá el registro de los datos personales recopilados en virtud del concurso, como respaldo de la realización del mismo.

En el evento que los concursantes requieran información de sus datos personales o rectificarlos, deberán contactarse con Agrosuper mediante el envío de correo electrónico a protecciondedatos@agrosuper.com.

DÉCIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

El ganador se compromete a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que Agrosuper determine. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Agrosuper determine.

Asimismo, los ganadores autorizan expresa e irrevocablemente a Agrosuper, para difundir su nombre e imágenes en los medios de comunicación que estimen convenientes, sin derecho a compensación alguna por ello. En el caso que así lo requieran para fines promocionales y publicitarios, los ganadores deberán permitir, o bien presentarse para, la filmación de comerciales y sesiones fotográficas, lo que podrá ser transmitido como Agrosuper lo estime conveniente.

Tamara Morales García

JPV

JPV (26 oct.. 2026 11:53:02 ADT)

ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO

“SABOR QUE ACELERA”

ACTA DE RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a ___de _____de 2027.

_____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio_____, cédula nacional de identidad N°_____ __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy, he recibido de parte de Agrosuper Comercializadora de Alimentos Limitada ., en adelante Agrosuper, _____, correspondiente al premio del concurso **“SABOR QUE ACELERA ”**

promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que Agrosuper, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que Agrosuper indique.

Autorizo desde ya expresamente a Agrosuper, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

De esta forma y habiendo recibido a su entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado, vengo en renunciar expresa e irrevocablemente a toda acción, cualquiera sea su naturaleza infraccional, civil o penal que pudiere asistirme con motivo del concurso promovido por Agrosuper., denominado **“SABOR QUE ACELERA””**

_____(firma)

_____ (nombre del ganador)

Bases de Concurso. Sabor que Acelera_vfinal_.

Informe de auditoría final 2026-10-26

Fecha de creación:	2026-10-26 (hora estándar de Uruguay)
Por:	José Tomás Miranda Silva (JMIRANDAS@AGROSUPER.COM)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAW0Y0qmU5Ere7FJW0CJep9xyUAt0yczmz

Historial de “Bases de Concurso. Sabor que Acelera_vfinal_.”

José Tomás Miranda Silva (JMIRANDAS@AGROSUPER.COM) ha creado el documento.
2026-10-26 - 11:13:41 ADT- Dirección IP: 200.72.249.220.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Tamara Morales García (tmorales@agrosuper.com) para su aprobación
2026-10-26 - 11:14:54 ADT

Tamara Morales García (tmorales@agrosuper.com) ha visualizado el correo electrónico.
2026-10-26 - 11:48:19 ADT- Dirección IP: 104.47.56.126.

Tamara Morales García (tmorales@agrosuper.com) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2026-10-26 - 11:49:10 ADT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.148.4.252.

El documento se ha enviado por correo electrónico a jpvaldes@agrosuper.com para su firma.
2026-10-26 - 11:49:12 ADT

El correo electrónico enviado a jpvaldes@agrosuper.com se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2026-10-26 - 11:49:25 ADT

José Tomás Miranda Silva (JMIRANDAS@AGROSUPER.COM) agregó a la persona firmante alternativa jvaldesc@agrosuper.com. La persona firmante original jpvaldes@agrosuper.com podrá seguir firmando.
2026-10-26 - 11:51:44 ADT- Dirección IP: 186.148.4.252.

El documento se ha enviado por correo electrónico a jvaldesc@agrosuper.com para su firma.
2026-10-26 - 11:51:45 ADT

jvaldesc@agrosuper.com ha visualizado el correo electrónico.
2026-10-26 - 11:52:31 ADT- Dirección IP: 104.47.51.126.

El firmante jvaldesc@agrosuper.com firmó con el nombre de JPV
2026-10-26 - 11:53:00 ADT- Dirección IP: 200.72.249.220.

JPV (jvaldesc@agrosuper.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-10-26 - 11:53:03 ADT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.72.249.220. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

Documento completado.

2026-10-26 - 11:53:03 ADT

AGROSUPER Adobe Sign | Powered by Adobe Acrobat Sign